RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/94, interpuesto por don José Delgado y Ibáñez y don Juan Piña Ruiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/94, promovido por don José Delgado y Ibáñez y don Juan Piña Ruiz, sobre Regulación de Empleo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don José Delgado Ibáñez y don Juan Piña Ruiz, contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegacion Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley Ġeneral de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas, que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: III Regata Juan de la Cosa.

crédito Programa presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.

Cantidad: 1.000.000 ptas.

Finalidad: Il Subida al Cuero Ubrique-Benaocaz. Programa crédito Programa y crédito 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.4. presupuestario:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vejer.

Cantidad: 1.000.000 ptas. Finalidad: Trofeos de Voley-Playa, Actividades Fútbol

Sala y Deportes para la tercera edad. Programa y crédito 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.4. presupuestario:

Cádiz, 15 de diciembre de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino (Huelva).

Se somete a información pública el «Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino (Huelva)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valverde del Camino.

NOTA DE EXTRACTO

- 1. Objeto del proyecto: El presente proyecto tiene por objeto la unificación de vertidos del casco urbano, así como el estudio de implantación de la EDAR de Valverde del
 - 2. Descripción de las obras: Las obras consisten:
- Obras de colectores y estación de bombeo construidas en la cuenca del Odiel para captar y bombear los caudales residuales a través de la divisoria de cuenca.
- Obras de colectores en la cuenca del Tinto para captar los caudales residuales y conducirlos a la futura EDAR.

3. Propietarios afectados:

Finca	Polg./Parc.	Propietario	O. Temporal	Expropiación
1	26/94	Don Manuel Calero Marín	50 m ²	120 m ²
2	26/94	Don Manuel Calero Marín	50 m^2	400 m^2
3	26/94	Don Manuel Calero Marín	-	300 m^2
4	26/96	Doña Josefa M.ª y doña Francisca Pérez Santos	-	820 m ²
5	26/96	Doña Josefa M.ª y doña Francisca Pérez Santos	174 m ²	308 m^2
		Camino Público É	-	-
6	25/38	Ayuntamiento de Valverde	490 m^2	857,5 m ²
7	25/37a	Don Conrado Herrezuelo Mora	104 m ²	182 m ²
8	25/37a	Don Conrado Herrezuelo Mora	114 m ²	199,5 m ²
9	25/43	Don Francisco Acuña Rivera	96 m ²	168′ m²
10	25/42	Don Eduardo Asuero Asuero	236 m^2	413 m^2
11	20/3	Ayuntamiento de Valverde	-	-
12	20/3	Ayuntamiento de Valverde	-	-
13	20/4	Don Jesús Bermejo Arrayán	480 m^2	560 m ²
14	20/8	Doña Dolores Batanero Macías	290 m^2	340 m^2
15	20/9	Don Jesús Bermejo Arrayán	840 m^2	980 m ²
16	20/4	Don Jesús Bermejo Arrayán	· · · · · · · · · · · · · · · · ·	12.000 m ²

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales, núm. 4, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 16 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de diciembre de 1997, por la que se otorgan las subvenciones a los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía.

La Comisión de las Comunidades Europeas, mediante la Decisión C(96) 1454, de 18 de junio de 1996, acordó la concesión de una ayuda del FEOGA, sección Orientación, y del FEDER para el Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales presentado por el Gobierno español para todo el período de ejecución del mismo, de 1996 a 1999.

De acuerdo con el Plan de financiación del mismo, se asignaba a la Comunidad Autónoma de Andalucía una ayuda del FEOGA de 51.995.000 ecus, y una ayuda del FEDER de 20.480.000 ecus. Por su parte la Administración central del Estado español asignaba una ayuda de 5.597.232 ecus, la Autonómica una ayuda de 12.970.689 ecus y la Local una ayuda total de 13.128.076 ecus.

Para la ejecución del Programa se procedió por la Consejería de Agricultura y Pesca a la oportuna convocatoria, mediante la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (BOJA núm. 84, de 23 de julio).

En la citada Orden se definían las actuaciones que podrían subvencionarse y los promotores que podrían participar en la convocatoria. Para ello debían presentar un Plan financiero y un Programa de desarrollo para la zona de actuación, comprensivo, entre otras, de las actuaciones concretas previstas en la zona. La Orden preveía, asimismo, la asignación a los promotores seleccionados de fondos estructurales de la Unión Europea y de fondos de las Administraciones públicas nacionales, incluida la autonómica.

Tras el proceso de selección previsto en el artículo 5 de la Orden citada, se resolvió la convocatoria mediante la Resolución de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, habiéndose seleccionado 27 grupos promotores, denominados en lo sucesivo Grupos de acción local.

Las ayudas comunitarias, procedentes de los fondos FEOGA y FEDER, así como las correspondientes ayudas nacionales, incluida la autonómica, se han distribuido y ajustado entre los 27 Grupos de acción local, por acuerdo entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, plasmado en los convenios para la aplicación del Programa suscrito entre ambas administraciones y los respectivos grupos.

El total de la ayuda autonómica, que asciende a 12.969.574 ecus, deberá remitirse a los Grupos de acción local por anualidades, hasta alcanzar el 75% de la cantidad atribuida a cada uno, con el límite que anualmente se establece en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, una vez aplicado el cambio en vigor de ecus a pesetas.

vigor de ecus a pesetas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Primero. Mediante esta Orden se otorgan las subvenciones que corresponden a los grupos promotores seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, según Resolución de 3 de junio de 1997 (BOJA núm. 72, de 24 de junio de 1997), para ejecutar el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Andalucía, durante todo el período de su ejecución.

Cada grupo seleccionado destinará la subvención concedida a proyectos concretos de carácter local y comarcal de desarrollo y diversificación de la actividad agraria, en las condiciones que rigen la ejecución del Programa citado.

Segundo. Los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales recibirán de la Consejería de Agricultura y Pesca la aportación correspondiente a la cofinanciación autonómica derivada del cuadro financiero aprobado para cada grupo. Dicha aportación se irá remitiendo anualmente hasta alcanzar el 75% de la subvención prevista en el programa, tal y como se establece en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

La subvención, expresada en ecus, que corresponde a los grupos seleccionados, para todo el período de ejecución del Programa, se relaciona en el Anexo I de esta Orden.

Tercero. La cantidad que corresponde a los grupos seleccionados para la anualidad de 1997, de conformidad con la distribución establecida en la Decisión de la Comisión, es el 25% del total asignado para el período de ejecución del Programa. Dicha cantidad, expresada en ecus y en pesetas, aplicando a esta anualidad el cambio de 160 ptas. por ecu que figura en el Programa, se relaciona en el Anexo II de esta Orden.

Cuarto. Las cantidades correspondientes a la anualidad de 1997 y siguientes, serán remitidas a los grupos seleccionados una vez hayan comunicado a la Consejería de Agricultura y Pesca la identidad del Responsable Administrativo-Financiero de carácter público, así como los datos de la cuenta de transferencia correspondiente.

Quinto. Se faculta al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997